

República de Colombia

Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

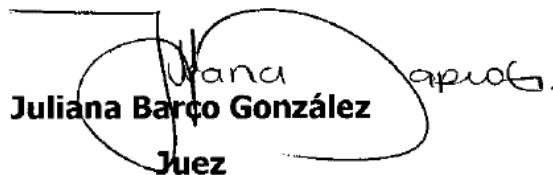
Radicado: 2020-00155

Asunto: Incorpora citatorio-autoriza aviso

Se incorpora al proceso envío de citatorio para notificación personal del demandado, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Así las cosas, se autoriza al demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso, una vez vencido el término conferido para contactarse con el Despacho para finiquitar dicha diligencia.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto proceda a realizar el envío del aviso consagrado en el artículo 292 del Código General del Proceso a la dirección física que fue informada al Juzgado, indicándole al demandado que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 3 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para que solicite a la Secretaria del Despacho que se le suministre la reproducción electrónica de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda; lo anterior, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

DE ORALIDAD

*Medellín, 20 de octubre de 2020, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.*

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b42ed52be36a202401e846f8995edec1c5b766a2dc6a7652d1c7a4eab2387ec**

Documento generado en 19/10/2020 01:38:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>